ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 260
01/07/2019
PERIODO 2016-2020

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 01 de julio 2019 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
MBA SILVIA E. ELIZONDO VÁSQUEZ	PRESIDENTA	PLN
MARLON GUERRERO ÁLVAREZ.	VICEPRESIDENTE	PUSC PRESENTE

REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES

CARLOS GONZÁLEZ SALAS	PROPIETARIO	PLN- PRESENTE
XINIA ESQUIVEL AGÜERO	PROPIETARIA	PLN- PRESENTE
DENNYSE MONTERO RODRÍGUEZ	PROPIETARIA	PUSC- PRESENTE
MARVIN CASTILLO CASTRO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE
MAYRA V. MURILLO ZUMBADO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE
KALEFF TORRES MOLINA.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
AGUSTIN G. ROJAS BALTODANO.	SUPLENTE	PUSC- PRESENTE
CRISTINA NAVARRO JIMÉNEZ.	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE
	SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES	

DEYLY VARGAS CASTRO	PROPIETARIA	OROTINA PRESENTE
C. FABIAN ESPINOSA AGUERO	SUPLENTE	AUSENTE

ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 260
01/07/2019
PERIODO 2016-2020

RUBEN LEDEZMA VINDAS	PROPIETARIO	MASTATE PRESENTE
VICKY SOLANO RAMOS	SUPLENTE	PRESENTE
RONAL VILLALOBOS CAMBRONERO	PROPIETARIO	CEIBA AUSENTE
IVANNIA ARROYO BERROCAL	SUPLENTE	PRESENTE FUNGE COMO PROPIETARIA
LIDIER HERNÁNDEZ MONTERO cc, CEDIER.	PROPIETARIO	HACIENDA VIEJA AUSENTE
ANGELA M MORA MORALES	SUPLENTE	PRESENTE FUNGE COMO PROPIETARIA
MANUELA HERNÁNDEZ AGUERO	PROPIETARIA	PRESENTE
CHRISTIAN JIMÉNEZ GUERERO	SUPLENTE	AUSENTE

ADMINISTRATIVOS

MBA MARGOT MONTERO JIMENEZ, ALCALDESA
LIC. RANDALL MARIN OROSCO, PRIMER VICEALCALDE
LIC. MARJORIE CARVAJAL BARRANTES ASESORA JURIDICA
LIC. ANDRES HERNANDEZ HERRERA ASESOR LEGAL DE LA PRESIDENCIA
SRA. KATTIA MARIA SALAS CASTRO, SECRETARIA DEL CONCEJO

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

ARTÍCULO 2.-ORACIÓN

ARTÍCULO 3.-AUDIENCIAS

ARTÍCULO 4.-DISCUCIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO 5.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 6.-DICTÁMENES DE COMISIÓNES

ARTÍCULO 7.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

ARTÍCULO 9.-TERMINA LA SESIÓN

ARTÍCULO 1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum, la señora presidenta da inicio a la sesión.

ARTÍCULO 2.-ORACION

Se lleva a cabo oración

ARTÍCULO 3.-AUDIENCIAS

NO HUBO

ARTÍCULO 4- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1.- ACTA 259

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 259. ----------

ARTÍCULO 5. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

1.- OFICIO AL-21147-CPSN-OFI-0025-2019 FIRMADO POR DANIELLA AGÜERO BERMÚDEZ, JEFA DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VI ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto: Solicitud de criterio, Exp. N.° 21.147

La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico; tiene para su estudio el proyecto de ley, "LEY PARA EL APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO POLICIAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y EMERGENCIA Y DE INVESTIGACIÓN" Expediente N.º 21.147. En sesión 01 del 13 de junio, se acordó consultar el texto

base, publicado en el Alcance N.° 109, La Gaceta N. ° 90 del 16 de mayo del 2019, a su representada, el cual se adjunta.

SE TOMA NOTA

2.- OFICIO AL-220667-OFI-0002-2019 FIRMADO POR DANIELLA AGÜERO BERMÚDEZ, JEFA DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VI ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: Consulta proyecto Expediente N.° 21.030

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto: LEY PARA DEMOCRATIZAR LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE ARESEP, REFORMA DEL ARTÍCULO 36 Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LEY N° 7593. En sesión No. 2, del 04 de junio de 2019, se aprobó consultar el texto base a su representada, publicado en La Gaceta 215, del 20 de noviembre de 2018; cual se adjunta

ACUERDO 01.-TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL PARA QUE SE EMITA CRITERIO.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

3.- OFICIO AL-DCLEAMB-009-2019 FIRMADO POR CINTYA DÍAZ BRICEÑO, JEFE DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV, ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: “EXPEDIENTE Nº 20969. “LEY MARCO PARA REGULARIZAR LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA A BASE DE FUENTES RENOVABLES” del que le remito una copia. Publicado en el Alcance No. 176 a La Gaceta 180 el 1 de Octubre de 2018.

SE TOMA NOTA.

4.-OFICIO AL-CPEM-356-2019 FIRMADO POR ANA JULYA ARAYA ALFARO, JEFE DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS II, ASAMBLEA LEGISLATIVA.

La Presidencia de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, ha dispuesto la consulta obligatoria del proyecto de ley: Expediente N° 21.134 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 7801, DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 7586, DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY N° 8589, PARA EL CAMBIO CULTURAL Y EL TRABAJO CON HOMBRES EN BENEFICIO DE LAS MUJERES EN SITUACIONES EN VIOLENCIA, el cual me permito copiar de forma adjunta.

PENIDENTE

5.- NOTA FIRMADA POR LIC, GERARDO MARÍN TIJERINO, LIC. LUIS GUSTAVO CORDOBA CUBILLO Y LIC. LUIS ROBERTO SÁNCHEZ SALAZAR, CONSULTORES

Asunto: Invitación al "TALLER: FORMULACIÓN EFECTIVA PLAN-PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020"

Como parte del apoyo y asesoría que se ha brindado al sector municipal en el tema de formulación de sus planes anuales operativos y presupuestos, así como de liquidación presupuestaria, estamos organizando un evento que pretende consolidar los esfuerzos que realizan las Municipalidades y los Concejos municipales de distrito, para procurar generar documentos ajustados al marco normativo aplicable y la realidad institucional.

Desarrollaremos sesiones de trabajo para analizar y comentar los aspectos relevantes y obligatorios, que se deben cumplir conforme lo establece la normativa para la presentación del plan anual operativo y el presupuesto inicial, en este caso para el año 2020.

Además, se atenderán y comentarán casos puntuales y específicos que planteen los participantes. Además, se hará un recuento de situaciones que han dado pie a improbaciones de los presupuestos iniciales, como consecuencia de falta de atención de algún requerimiento legal y/o técnico, dictado por la normativa respectiva. También se abordará el tema de la Ley No. 9635: FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, y las posibles repercusiones que acarreará en los presupuestos municipales.

El objetivo de esta actividad es coadyuvar, para que las instituciones participantes, lleven a cabo un proceso de formulación del plan operativo y el presupuesto inicial para el 2020, en concordancia con lo que dictan las regulaciones en materia presupuestaria y de control interno, minimizando con ello el riesgo de improbaciones.

SE TOMA NOTA.

6.- COPIA DE NOTA FIRMADA POR GERARDO AGÜERO SEGURA, PRESIDENTE Y JOAQUINA SÁNCHEZ MÉNDEZ SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO MEJORAS, VILLA LOS REYES, OROTINA DIRIGIDA A LA ALCALDESA MUNICIPAL

A continuación, pasó a explicarle el motivo de nuestras líneas: en el sector del tanque hay dos lotes vacíos hacia el norte, donde los vecinos que colindan con ellos abrieron un portón sin permiso ni autorización para entrar y salir por ahí, cortaron los alambres que servían como cerca, estas personas son extranjeras y habitan la cabaña que está al lado atrás.

Por estar consciente de la ayuda que en otros momentos nos ha dado la Municipalidad que usted dirige a nuestra comunidad, le solicitamos una vez más su ayuda para poder cerrar ese portón y no tener más problemas.

ACUERDO 02.-SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE REALICE INSPECCIÓN Y LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LO SOLICITADO Y SE INFORME A ESTE CONCEJO.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

7.- OFICIO 090066 FIRMADO POR VIVIAN GARBANZO NAVARRO, GERENTE DE ÁREA Y MARICURZ SOLIS QUINTANILLA, FISCALIZADORA ASOCIADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Asunto: Aprobación del Presupuesto extraordinario N.° 1-2019 de la Municipalidad de Orotina.

La Contraloría General recibió el oficio N.° MO-A-0335-19-2016-2020 del 30 de abril de 2019, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.° 1-2019 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente recursos por patentes municipales, intereses sobre inversiones financieras, Transferencias de capital, financiamiento interno y Superávit libre y específico, para ser aplicados en diferentes partidas de gastos.

CONSIDERACIONES GENERALES

FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la Sesión Ordinaria N.° 245 celebrada el 22 de abril de 2019. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.° 4.2.3 de las NTPP.

ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les

da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto al que se incorporan los recursos aprobados con el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de lo cual se tiene la entrada en vigencia el Titulo III de la Ley N.° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios.

RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

Se aprueba:

El ingreso por concepto de "Patentes municipales" por el monto de $24,0 millones, con base en la estimación realizada y comunicada mediante oficio N.° MO-DHM-029-2019 del 25 de marzo de 2019 suscrito por Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda de la Municipalidad. Al respecto, durante el transcurso del año la Municipalidad deberá vigilar estrictamente su comportamiento, a efecto de cumplir el principio presupuestario de universalidad e integridad.

La transferencia de capital por parte del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) por el monto de $150,0 millones, según información complementaria recibida mediante oficio N.° MO-SCM-0167-19-2016-2020 del 24 de abril de 2019, suscrito por MBA. Leonel Alpízar Solórzano, Director Región de Desarrollo Pacífico Central.

Los intereses generados por los diferentes fondos de inversión realizados en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (SAFI) por el monto de $27,1 millones. Al respecto, si bien es cierto le es permitido a la Administración que en el caso de poseer recursos públicos ociosos pueda realizar inversiones transitorias garantizadas y de fácil conversión líquida, debe tenerse en consideración que lo anterior

procede siempre y cuando no se deje de cumplir el fin para lo cual fueron recaudados y no se entorpezcan los compromisos económicos adquiridos; así mismo, se recuerda que las inversiones que se realicen deberán cumplir con los principios de seguridad, rentabilidad y liquidez que deben prevalecer en el manejo de los recursos públicos.

El financiamiento interno (préstamos directos) por el monto de $900,0 millones y su correspondiente aplicación en los gastos. Esa Administración es la responsable de tomar las medidas necesarias desde el punto de vista financiero, presupuestario y de flujo de caja, para que la atención de las deudas respectivas no ocasione problemas de liquidez.

Además, le compete coordinar con la entidad prestataria para que las asignaciones presupuestarias por objeto del gasto, estén acordes con las categorías de inversión contenidas en las condiciones de los préstamos, así como de incorporar oportunamente en el presupuesto los recursos suficientes para la atención del servicio de la deuda (amortización e intereses) relacionado con ese endeudamiento.

Los ingresos correspondientes al Superávit libre y específico por $42,4 millones y $272,0 millones y su aplicación, respectivamente; de conformidad con el resultado de la Liquidación presupuestaria ajustada al 31 de diciembre de 2018, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.° 237, celebrada el 11 de marzo de 2019.

La aprobación de los recursos citados no implica un aval del órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la confiabilidad de la información contenida en la Liquidación, aspectos que competen en primera instancia a esa Administración, según se establece en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Público -NTPP- N-1-2012-DC-DFOE. Por consiguiente, la aprobación de este documento presupuestario se otorga sin perjuicio de una eventual fiscalización posterior.

El contenido presupuestario para financiar las Partidas de gastos por concepto de remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes, que corresponda en vista de la exclusión de ingresos y gastos indicada en el punto 3 de este oficio.

Es responsabilidad de la Administración verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 112 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, en el entendido de que el contenido presupuestario aprobado a nivel de Partida no sea utilizado para cubrir gastos ya realizados, o para la ejecución de gastos sin que exista la subpartida presupuestaria que ampare el gasto y se cuente con los respectivos saldos disponibles en los diferentes niveles de detalle aprobados por la Administración.

SE EXCLUYE:

a) En este documento presupuestario se incorporó el monto de ¢14,4 millones por concepto de Superávit Específico de Partidas específicas, recursos que forman parte del resultado de la liquidación presupuestaria del período económico 2018. No obstante, según lo establece los artículos 7 y 8 inciso a) de la Ley de Control de las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, N.° 7755, las transferencias de capital del Gobierno Central, del ejercicio y los correspondientes saldos de recursos de vigencias anteriores, no requieren de la aprobación de la Contraloría General de la República1.

Por lo tanto, esa Municipalidad deberá proceder a excluir de este presupuesto extraordinario los recursos citados y su aplicación en gastos, y proceder a realizar un documento presupuestario denominado "Presupuesto extraordinario 0" y remitirlo mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos -SIPP2 , para incorporar al Presupuesto Institucional dichos recursos y hacer posible su ejecución.

El documento a formular debe cumplir con el bloque de legalidad que corresponda, aspecto que es responsabilidad del jerarca al ejecutar la aprobación interna y en acatamiento de sus deberes como responsable del sistema de control interno. Además, se les recuerda la obligación de atender en todos sus

1 Únicamente requieren de la aprobación externa los sobrantes (variación del destino) a que se refiere el inciso c) del artículo 7 de la Ley N° 7755 Control de las Partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, según adición a la norma realizada mediante Ley 8145, del 30 de octubre de 2001.

2 Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de información sobre planes y presupuestos (SIPP) (D-1-2010-DC-DFOE) Resolucion R-DC-54-2010 La Gaceta N° 66 -Miércoles 7 de abril 2010.

extremos lo dispuesto en la Ley N.° 7755, respecto al uso, ejecución y control de las partidas específicas, así como tener a disposición de los órganos de control y fiscalización la información respectiva.

En vista de la exclusión indicada en el punto anterior, se procede a la devolución de las cuentas en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP), para que se realicen los ajustes pertinentes, en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir del recibo de este oficio. Dichos ajustes deberán reflejarse también en los informes de ejecución presupuestaria.

OTROS ASPECTOS:

Reclasificar al Programa II - Servicio 03 "Mantenimiento de calles y caminos" la asignación presupuestaria III "Inversiones" relacionada con el Mantenimiento y administración de la Red Vial Cantonal. Lo anterior, acorde con lo definido en el documento "Estructura para incluir la información presupuestaria de las municipalidades en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

Es responsabilidad de esa Administración, el reconocimiento del pago por tiempo extraordinario, dado que dicho pago consiste en la retribución eventual al personal que presta sus servicios en horas que exceden su jornada ordinaria de trabajo, cuando circunstancias o situaciones de naturaleza extraordinaria de la entidad así lo requieran, ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes. Por lo tanto, esa Administración previo a la ejecución deberá contar con la autorización que proceda en cada caso en particular.

El trámite del presente Presupuesto extraordinario requirió solicitar información indispensable a la Municipalidad, lo cual fue atendido con la certificación del bloque de legalidad del Acta, sin número de oficio el 20 mayo del 2019, y los oficios N.° SCMO-5SC-005-2019 y MO-A-0382-19-2016-2020 del 14 y 21 de mayo de 2019 y MO-A-0431-19-2016-2020 del 7 de junio de 2019, periodo en el que se suspendió el plazo para la atención del documento presupuestario, conforme lo establecido en el numeral 4.2.18 de las NTPP.

CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.° 1 para el año 2019 por la suma de $1.415,7 millones.

SE TOMA NOTA.

8.- OFICIO SEC-4081-2019 FIRMADO POR ANA LETICIA ALFARO, SECRETARIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE GRECIA

Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 18 de junio del 2019, que dice:

Artículo IV, Inciso 9, Acta 243

Se conoce oficio de la Municipalidad de San Carlos dirigido a la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales del país, en el que dice:

Asunto: Solicitud para presentar una Reforma al artículo de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Publicas N.9635, Título I, Capitulo III.-

Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria
celebrada el lunes 10 de junio de 2019, en el salón de sesiones de ésta
Municipalidad, mediante Artículo N° XVI, Acuerdo N° 32, Acta N° 34, ACORDÓ:

Solicitar a los Diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica que se presente una Reforma al artículo de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Publicas N.9635, Título I, Capitulo III: Exenciones y tasa del Impuesto: para incorporar a las actividades de bienes y servicios otorgados por las Asociaciones Deportivas sin lucro conexas a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de los cantones de Costa Rica.

Notificar este acuerdo a los Concejos Municipales de todo el país para que si lo Tienen en consideración apoyen esta propuesta y procedan a comunicarlo a la Asamblea legislativa.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N°11: APOYAR LA GESTION QUE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y SOLICITAR A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA

RICA QUE SE PRESENTE UNA REFORMA AL ARTÍCULO DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE FINANZAS PUBLICAS N.9635, TÍTULO I, CAPITULO III: EXENCIONES Y TASA DEL IMPUESTO: PARA INCORPORAR A LAS ACTIVIDADES DE BIENES Y SERVICIOS OTORGADOS POR LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN LUCRO CONEXAS A LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LOS CANTONES DE COSTA RICA.

NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE TODO EL PAÍS PARA QUE SI LO TIENEN EN CONSIDERACIÓN APOYEN ESTA PROPUESTA Y PROCEDAN A COMUNICARLO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

SE TOMA NOTA

9.- OFICIO SCM-1100-2019 FIRMADO POR MSC FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Con base en el Reglamento de Sesiones, la Presidencia le solicita su colaboración con respecto a la documentación que se adjunta:

Suscribe: 3) Kattia Salas Castro - Secretaria Concejo Municipal de Orotina

Institución:

Medio para notificar: (se adjunta en el documento anexo)

Asunto: Voto de apoyo a la Municipalidad de San Carlos respecto al artículo de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas N° 9635.

SE TOMA NOTA.

10.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR COORDINATED MANGEMETE C, T, T,

Estimados miembros de la municipalidad de Orotina, queremos invitarlos de una charla que se estará impartiendo en nuestro Hotel Barons Resort. En el cual estaremos tocando temas de suma importancia para nuestra sociedad.

¿INTERRUMPIENDO LAS DEPENDENCIAS EXCESIVAS?

Expositora: Priscilla Spano Carazo Adictóloga, Directora Centro Paso a Paso

Invitada: M.A. Ed. Vanessa Montalbán Docente e Investigadora Universitaria

Lugar: Barons Boutique Resort, Atenas. Vista Atenas.

Fecha: Sábado 6 de julio 2019Hora: 9:30 a.m. - 4:30 p.m. Valor del seminario: $50.00 p.p./$40.00 2 o más personas. Incluye dos coffee break y almuerzo.

SE TOMA NOTA.

11.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR MARCELA VILLEGAS GONZÁLEZ, SECRETARIA DIRECCIÓN EJECUTIVA E INICIDENCIA POLÍTICA DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

De parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, un cordial saludo, se adjunta Ficha Informativa, para su estudio y conocimiento.

1.- PROYECTO 21090. REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS EN LAS MATERIAS DE FAMILIA Y LABORAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia a las municipalidades, federaciones y concejos municipales de distrito de Costa Rica. Desde el Departamento de Incidencia Política les enviamos esta Ficha Informativa, con el objetivo de hacer de su conocimiento aspectos relevantes sobre los proyectos de ley que se encuentran en corriente legislativa. Esta ficha les informa, pero no indica recomendación ni posición de nuestra institución. Por otra parte, le sugerimos respetuosamente que, en caso de tomar un acuerdo sobre el proyecto de ley, se notifique a la Asamblea Legislativa para que conste en el expediente la posición de su municipalidad.

INFORMACIÓN GENERAL:

TIPO DE EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO
FECHA DE INICIO	06-NOV-2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	20-DIC-2018
NUMERO DE GACETA	237
NUMERO DE ALCANCE	219
VENCIMIENTO CUATRIENAL	06-NOV-2022

VENCIMIENTO ORDINARIO	23-AGO-2019
PROPONENTE	José María Villalta Flores Estrada

OBJETIVO DEL PROYECTO: Crear una fuente de recursos para el funcionamiento adecuado de las secciones especializadas de la Defensa Pública en pensiones alimentarias y de defensores y defensoras públicas laborales.

SE TOMA NOTA

2.- PROYECTO 21129. LEY PARA LA CREACIÓN DE ALBERGES TEMPORALES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia a las municipalidades, federaciones y concejos municipales de distrito de Costa Rica. Desde el Departamento de Incidencia Política les enviamos esta Ficha Informativa, con el objetivo de hacer de su conocimiento aspectos relevantes sobre los proyectos de ley que se encuentran en corriente legislativa. Esta ficha les informa, pero no indica recomendación ni posición de nuestra institución. Por otra parte, le sugerimos respetuosamente que, en caso de tomar un acuerdo sobre el proyecto de ley, se notifique a la Asamblea Legislativa para que conste en el expediente la posición de su municipalidad.

INFORMACIÓN GENERAL:

Tipo de Expediente	PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO
Fecha de Inicio	21-noviembre-2018
Fecha de Publicación	20-diciembre-2018
Vencimiento Cuatrienal	21-noviembre-2022
Vencimiento Ordinario	22-agosto-2019
Proponente	Dragos Dolanescu Valenciano

OBJETIVO DEL PROYECTO: Reformar los artículos 4 y 62 del Código Municipal, Ley N° 7794, de 18 de mayo de 1998, en el sentido que, en el primer caso se incluya dentro de las atribuciones de las municipalidades crear los albergues temporales necesarios para la atención de personas en situación de abandono y situación de calle.

Además, en lo referente al artículo 62, se incluye un texto en el párrafo final de la norma para que excepcionalmente las municipalidades puedan crear albergues temporales para las personas que se

encuentren en situación de abandono y situación de calle, una vez demostrada dicha condición de acuerdo con las definiciones que establece el artículo 2 propuesto en la misma iniciativa de ley.

El proyecto además incluye dos definiciones en el artículo 2, por un lado, personas en situación de abandono y, por otro, personas en situación de calle.

Finalmente, se incluye una autorización genérica para que las municipalidades incorporen en los planes anuales acciones para el cumplimiento de esta nueva atribución y recibir donaciones y partidas de otras instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, o bien partidas de la ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República.

SE TOMA NOTA

3.- PROYECTO 19731. LEY DE FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL

Ficha Informativa, con el objetivo de hacer de su conocimiento aspectos relevantes sobre los proyectos de ley que se encuentran en corriente legislativa. Esta ficha les informa, pero no indica recomendación ni posición de nuestra institución. Por otra parte, le sugerimos respetuosamente que, en caso de tomar un acuerdo sobre el proyecto de ley, se notifique a la Asamblea Legislativa para que conste en el expediente la posición de su municipalidad.

INFORMACIÓN GENERAL:

Tipo de Expediente	PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO
Fecha de Inicio	06-oct-2015
Fecha de Publicación	16-nov-2015
Vencimiento Cuatrienal	06-oct-2019
Vencimiento Ordinario	13-abr-2017
Proponente:	Julio Rojas Astorga y William Alvarado Bogantes

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Incluir a las federaciones en los apoyos financieros que otorgó la reforma más reciente a la Ley No. 10, para brindarles estabilidad económica.

Reformar el artículo 140 del Código Municipal para modificar la integración del Concejo Nacional de Capacitación Municipal (Conacam).

Propone que las entidades privadas que administran recintos privados en los que se celebran actividades deportivas paguen a los gobiernos locales el impuesto de patente de licores temporal o permanente, siendo que resultó impropio e irreal la intención de prohibir el consumo de licor en propiedades privadas.

SE TOMA NOTA

12.- OFICIO AL-DCLEAMB-008-2019 FIRMADO POR CINTYA DÍAZ BRICEÑO, JEFE DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV, ASAMBLEA LEGISLATIVA

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE Nº 20917. "LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE LA GENERACION DISTRIBUIDA CON FUENTES RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO" del que le remito una copia. Publicado en el Alcance No. 175, a La Gaceta 180 el 1 de Octubre de 2018.

SE TOMA NOTA

13.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR FERNANDA SALGUERO, ASISTENTE ADMINISTRATIVA, PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Buenos días, espero se encuentre muy bien.

De parte del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y especialmente del Proyecto 103003 Estrategia de Plásticos de un solo uso nos interesa solicitar audiencia ante el concejo municipal para la presentación de la misma la cuál va a estar a cargo del Señor Juan Carlos Piñar Coordinador de la Estrategia.

Agradezco nos brinden un espacio en agenda para esta presentación; sabemos que tienen mucho trabajo durante el día, pero para nuestra organización es muy importante involucrarlos y que reconozcan este gran proyecto.

ACUERDO 05.-

1.- SE TRASLADA LA SESIÓN DEL 11 DE JULIO AUDIENCIA A PRODUS PARA EL DIA 22 AGOSTO.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

2.-SE CONCEDE AUDIENCIA PARA EL DÍA 01 DE AGOSTO, A LAS 5.00 P.M. A FERNANDA SALGUERO, ASISTENTE ADMINISTRATIVA, PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO.

PUNTO UNICO

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO 103003 ESTRATEGIA DE PLÁSTICOS CARGO DEL SEÑOR JUAN CARLOS PIÑAR COORDINADOR DE LA ESTRATEGIA.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

3.-SE TRASLADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA 04 DE JULIO A LAS 5.00 P.M. PARA EL DÍA 11 DE JULIO A LAS 5.00 P.M. PARA ESCUCHAR LOS VECINOS DE LA CALLE EL TAJO, A QUIENES SE LE SOLICITA ENVIAR CINCO REPRESENTANTES.

SE INVITA AL DR. CARLOS SANDÍ, DIRECTOR DE LA CLÍNICA OROTINA. Y A LA, JUNTA DE SALUD OROTINA

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

14.- NOTA FIRMADA POR DANIELA AGÜERO BERMÚDEZ, JEFE DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VII, ASAMBLEA LEGISLATIVA

La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico; tiene para su estudio el proyecto de ley, "LEY PARA PROHIBIR TODA PRÁCTICA ILEGAL DE COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REALIZACIÓN Y VENTA DE LOTERÍAS ILEGALES, RIFAS NO AUTORIZADAS O JUEGOS ILEGALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" Expediente N.º 20.153. En sesión 02 del 20 de junio, se acordó consultar el texto base, publicado en el Alcance N.° 277, La Gaceta N. ° 230 del 30 de noviembre del 2019, a su representada, el cual se adjunta.

SE CONOCE.

15.- CORREO ELECTRÓNICO FIRMADO POR VANESSA ALFARO HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

En virtud de que para el día martes 2 de julio a partir de las 14 horas se convocó a una sesión extraordinaria de Corte Plena, Don Fernando no podría recibir a los miembros de la Comisión de Seguridad de la Municipalidad de Orotina para ese día a las 3:30 de la tarde.

Por lo anterior le comunico que la reunión se reprograma, para el miércoles 3 de julio a las 3 de la tarde.

Quedo atenta a su confirmación.

ACUERDO 04.-CONFIRMAR LA ASISTENCIA. **VOTACION:** SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

16.- NOTA FIRMADA POR VECINOS DEL ASENTAMIENTO EL VIVERO COYOLAR

Estimados señores, sirva la presente para saludarlos y a la vez seguirles deseando éxitos en sus gestiones las cuales sabemos siguen trayendo desarrollo y belleza a nuestro cantón.

Mediante esta nota el grupo de vecinos abajo firmantes todos habitantes del Asentamiento El Vivero Coyolar solicitamos a ustedes las siguientes peticiones.

Que si bien es cierto en este momento se está trabajando en el cuneteo y eliminación de pasos de agua peligrosas las viviendas especialmente las más afectadas por aguas llovidas que arrastran gran material de sedimento desde la parte más alta. También es verdad que en el afán de realizar la mayor cantidad de

trabajos los avances se ven desordenados e incompletos ya que existe la molestia en varios vecinos porque se les abrió Zanjas con la maquinaria y el trabajo del cuneteado no es completado, creemos que la buena voluntad existe de parte de ustedes como representantes del gobierno local, es por eso que solicitamos respetuosamente a cada uno de ustedes el apoyo necesario para que esta situación pueda tener una pronta solución y que nuestra comunidad no sufra de las diferentes plagas como es el dengue y otras enfermedades provenientes del estancamiento de las aguas que en este momento existen.

Ha sido grande el esfuerzo realizado para conseguir estos fondos, permitir que el trabajo no se termine, sería un esfuerzo a medias que estamos seguros tiene una solución.

En espera de contar con su valioso apoyo se suscriben y firman

ACUERDO 06.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN NOTA FIRMADA POR VECINOS DEL ASENTAMIENTO EL VIVERO COYOLAR. Y QUE SE NOS INFORME. **VOTACION:** SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

17.- NOTA FIRMADA POR MASTER FERNANDO VARGAS RAMÍREZ COORDINADOR DE PROGRAMAS. CENTRO DE EXTENSIÓN ACADÉMICA EL ROBLE – PUNTARENAS.

La Administración de la Universidad de San José y el Colegio Universitario USESA, con sede en El Roble – Puntarenas, tiene proyectado para las comunidades circunvecinas, algunas propuestas de índole académico y de proyección social, donde el aporte Universitario y el esfuerzo Municipal, podrían convertirse en una oportunidad para muchas personas que han deseado prepararse profesionalmente.

Es por ese motivo que solicitamos a ustedes, nos den audiencia en la sesión próxima de su Consejo, o en la que ustedes consideren más apropiada, para darles a conocer nuestro proyecto y tratar de ofrecer a la comunidad nuevas oportunidades de estudio y de formación profesional.

ACUERDO 07.-

Se concede audiencia 10 minutos para el día 08 de julio a las 5.30 p.m. **VOTACION:** SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

18.- OFICIO AL-CPOECO-80-2024 FIRMADO POR NANCY VÍLCHEZ OBANDO, JEFE DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS

Para lo que corresponda y según moción aprobada por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto sustitutivo del expediente 20961: "LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN, IMITACIÓN Y CONTRABANDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO", el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

ACUERDO 08.-TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL PARA QUE SE EMITA CRITERIO.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

19.-OFICIO AL-21020-OFI-0090-2019FIRMADO POR DANIELA AGÜERO BERMÚDEZ, JEFE DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VII, ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: Consulta Expediente N.° 21.020

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: "MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y REFORMA DE LA LEY N° 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970". En sesión N°. 5 del 25 de junio de 2019, se aprobó consultar el texto base a su representada, publicado en el Alcance N° 198, La Gaceta 217, del 22 de noviembre de 2018; el cual se adjunta.

ACUERDO 09.-DAR VOTO DE APOYO AL proyecto: "MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y REFORMA DE LA LEY N° 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970".

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

6.- DICTÁMENES DE COMISIÓNES

1.- COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ACTA DE SESION ORDINARIA Nº C-O-02-2018-2020 25-06-2019

RECOMENDACIÓN:

Solicitan los vecinos se envíe la documentación más anexos correspondientes y bien específicos

Solicitan ayudar a valorar esta petición de mantener la aguja tal y como está.

ACUERDO 03.- ENVIAR A LOS VECINOS DEL RESIDENCIAL LAS PALMAS LA LISTA DE REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE CASETAS Y MECANISMOS DE VIGILANCIA. ESTABLECIDOS EN LA LEY DE REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO LEY NÚMERO 8892. SE LES SOLICITA, QUE MIENTRAS ESTO SUCEDE, QUE LAS AGUJAS ESTÉN TOTALMENTE ABIERTAS.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

7.- INFORME DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

1.- AUDITORÍA

1.- OFICIO AI-098-2019 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: Remisión Manual Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna.

Se les remite para conocimiento el Manual Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna, que rige a partir del 01 de julio del 2019.

ACUERDO 10.-ASUNTO: Remisión Manual Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna.

SE SOLICITA AL AUDITOR DAR RESPUESTA A LAS SIGUIENTES INTERROGANTES:

1.- Si la Auditoria Interna cuenta con tres funcionarios, ¿porque en ninguna de las acciones para desarrollar el Manual Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna, aparece el Asistente Maikel Tencio?

2.-El Auditor Interno dice que el Manual Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna se aplica a partir del 01 de julio, ¿Por qué no debe ser aprobado por el Concejo Municipal?

3.-La página 33, del documento Manual Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna, no es acorde con las Regulaciones administrativas aplicables a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Orotina que se aprobaron el 18 de julio del 2016

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

2.- OFICIO AI-100-2019 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Notificación asistencia a capacitación sobre fundamentos de investigación preliminar, relación de hechos y denuncia penal.

En apego a lo establecido en el punto 4 del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en el acta de la Sesión Ordinaria 23-2016 celebrada el día 09 de agosto de 2016, Artículo 6, Inciso 2-2, les informo que

el día 27 de junio de 2019 estaré asistiendo a un Taller de Capacitación sobre Fundamentos de Investigación Preliminar, Relación de Hechos y Denuncia Penal, al cual he sido invitado en forma gratuita. Dadas la limitación para el uso de vehículos municipales existente a nivel municipal, les informo que me desplazaré en mi vehículo particular.

SE TOMA NOTA

3.-COPIA DE OFICIO AI-101-2019 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

LICENCIADA JENNIFER CHAVES CUBILLO COORDINADORA RECURSOS HUMANOS MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: Comunicación disfrute de vacaciones del 04 al 12 de julio 2019.

A efectos de dar cumplimiento al cronograma de vacaciones para el período 2018-2019 aprobado para mi persona por parte del Concejo Municipal mediante el acuerdo 11 de la Sesión Ordinaria N° 255 celebrada el día 10 de junio del 2019; le informo que estaré disfrutando como vacaciones del 04 al 12 de julio del 2019.

Se le agradece por tanto elaborar la correspondiente acción de personal. No está por demás instarlos a la lectura del mismo.

SE TOMA NOTA.

ALCALDÍA

1.-OFICIO MO-A- 0493 19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el Oficio MO-A-AJ-0086-2019

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento, le remito el Oficio MO-A-AJ-0086-2019 firmado por la Licda. Marjorie Carvajal Barrantes, Gestora de Asesoría Jurídica, en relación a la consulta sobre el proyecto de ley denominado: “REFORMA DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS” del Expediente N° 20.998.

Oficio MO-A-AJ-0086-2019

En relación al criterio requerido sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: "REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 7801, DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 7586, DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY N° 8589, PARA EL CAMBIO CULTURAL Y EL TRABAJO CON HOMBRES EN BENEFICIO DE LAS MUJERES EN SITUACIONES EN VIOLENCIA" Expediente N° 21.134, sometido a consulta municipal por la Comisión Permanente Especial de la Mujer, me permito indicar lo siguiente:

El proyecto de ley promueve una serie de cambios que fortalece los esfuerzos para reducir la violencia en contra de las mujeres, promoviendo gestiones para que los hombres agresores reciban la ayuda necesaria para ayudarles a cambiar aquellas conductas lesivas. Otro punto innovador es la introducción del timbre de "No violencia contra las mujeres", el cual generará ingresos en favor del Instituto Nacional de las Mujeres, los cuales le permitirán seguir desarrollando sus fines.

Una vez analizado el proyecto de ley en cuestión este departamento recomienda emitir un pronunciamiento favorable

ACUERDO 11.- SE BRINDA UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO de ley denominado: "REFORMA DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS" del Expediente N° 20.998.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

2.- OFICIO MO-A 0499 -19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el Convenio Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Para su conocimiento, le remito el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Orientación de las Personas Afectadas en Viviendas por Emergencias y la Atención de Asentamientos Informarles entre el

Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Orotina", debidamente firmado el día 27 del mes de junio del presente año.

Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Despacho Ministerial

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS EN VIVIENDA POR EMERGENCIAS Y LA ATENCIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Entre nosotros **MARGOT MONTERO JIMÉNEZ**, mayor, Educadora, cédula de identidad número dos – cero cuatrocientos cinco – cero novecientos treinta y seis, vecina de Orotina Centro, en su condición de **ALCALDESA MUNICIPAL** del cantón de Orotina, cédula jurídica número 3–014-042070, en lo sucesivo denominada la "**MUNICIPALIDAD"**, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1309–E–11-2016 de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis; debidamente autorizado por el Concejo Municipal**,** mediante el Acuerdo N° MO-SCM-0105-19-2016-2020, e **IRENE CAMPOS GOMEZ,** mayor, Ingeniera Civil, cédula de identidad número uno -seiscientos cuarenta y cinco- setecientos y vecina de Curridabat, en su condición de Ministra del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**, en lo sucesivo denominado "**MIVAH**", cédula jurídica número dos-cien-cero cuarenta y dos mil trece, designada según nombramiento mediante Acuerdo N°001P, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N°80 Alcance N° 94 del 09 de mayo de 2018, acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

I. Que la **MUNICIPALIDAD** con base en lo establecido en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, es la entidad llamada a velar por la administración de los intereses y servicios locales en el territorio de su competencia, Cantón de Orotina de la Provincia de Alajuela.

II. Que, al amparo de estas atribuciones constitucionales y legales, que el ordenamiento jurídico le confiere a la **MUNICIPALIDAD** puede concertar con el ente u órgano público competente convenios, necesarios para el cumplimiento de sus fines, tal y como lo dispone el artículo 7 del Código Municipal.

III. Que la **MUNICIPALIDAD**, mediante el gobierno municipal tiene la facultad de celebrar convenios, según lo establece el artículo 13 del Código Municipal.

IV. Que de acuerdo con el artículo 65 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, el Estado promoverá la construcción de viviendas populares, labor que se ha encargado en sus aspectos políticos y de planificación al **MIVAH.**

Centro de Negocios SIGMA, Edificio A, 4º Piso. Costado oeste Mall San Pedro, San Pedro de Montes de Oca. • Tel: 2202-7900 • Apdo. 1753-2050, San José, Costa Rica. • www.mivah.go.cr

Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Despacho Ministerial

V. Que el **MIVAH**, como rector de la materia de Vivienda y Asentamientos Humanos, debe promover acciones, programas y políticas tendentes a dotar de vivienda adecuada a familias que viven en condición de extrema necesidad o familias que viven en condiciones de riesgo a amenazas naturales, igualmente debe facilitar gradualmente a la población el uso y acceso a asentamientos humanos bien estructurados, provistos de los espacios públicos y privados adecuados para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes; asimismo, le corresponde velar por el desarrollo planificado y sostenible de los asentamientos humanos, de modo que se respete el ambiente natural y construido.

VI. Que es pertinente que la gestión del Estado en materia de vivienda y asentamientos humanos sea producto de una gestión coordinada, integrada, interrelacionada, articulada y con fundamento en resultados, que permita rendir cuentas sobre el cumplimiento de metas con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes.

VII. Que los acontecimientos de la naturaleza como terremotos, tormentas, huracanes, inundaciones o deslizamientos ponen en peligro los bienes inmuebles ocupados por las personas, obligando a la Administración a actuar, para solucionar los problemas que se derivan de tales eventos y que pueden implicar la reconstrucción, reparación de viviendas o la reubicación de estas, de manera que no se afecte la vida y salud de las personas. Lo que implica establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y la atención de emergencias en procura del bienestar y seguridad de las personas afectadas.

VIII. Que es responsabilidad de las instituciones del Estado realizar esfuerzos comunes para atender solidariamente a aquellas familias que no cuenten con una vivienda digna o cuyas viviendas han sido dañadas o destruidas por una emergencia. Considerando prioritaria la atención de los más vulnerables, bajo preceptos de equidad y razonabilidad.

IX. Que es fundamental la actividad de coordinación entre las instituciones del Estado, motivo por el cual la *Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo - Ley Nº8488-* establece el deber de coordinación interinstitucional tanto para la prevención de emergencias como para la atención de estas ello conforme con lo dispuesto en los artículos 2,3, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 26 y 33.

X. Que de conformidad con el artículo 2, inciso c) de la *Ley de Contratación Administrativa-Ley N°7494-,* se encuentran excluidos del procedimiento de concurso, los acuerdos de cooperación celebrados entre entes de Derecho Público.

Centro de Negocios SIGMA, Edificio A, 4º Piso. Costado oeste Mall San Pedro, San Pedro de Montes de Oca.
• Tel: 2202-7900 • Apdo. 1753-2050, San José, Costa Rica. • www.mivah.go.cr

Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Despacho Ministerial

XI. Que de conformidad con el *Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública-N°R-CO-44-2007-*, numerales 3 y 17, los convenios celebrados entre dos o más empresas u órganos públicos, que no tengan por objeto el otorgamiento de concesiones o la constitución de fideicomisos, no se encuentran sujetos al refrendo de la Contraloría General de la República, ni al refrendo interno.

Acordamos suscribir el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Orientación de las Personas Afectadas en Vivienda por Emergencias y la Atención de Asentamientos Informales,** de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional, que permita, por una parte identificar los sitios de riesgo del municipio y asentamientos informales, para generar un programa de atención, según la vulnerabilidad del sitio, previo a la ocurrencia de la emergencia, así como orientar a las personas a fin de facilitar la información necesaria para acceder al Bono Familiar de la Vivienda según alcances de la *Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda-Ley Nº7052-* y normativa conexa.

SEGUNDA. DE LAS DEFINICIONES:

Amenaza: Peligro latente representado por la posible ocurrencia de un fenómeno peligroso, de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre, capaz de producir efectos adversos en las personas, los bienes, los servicios públicos y el ambiente.

Asentamientos Informales: territorios públicos y/o privados ocupados por personas y familias que incumplen con las normativas en tenencia, constructiva, de planificación territorial o al menos una de ellas.

Bono Familiar de la Vivienda: Subsidio que el Estado dará, por medio del Fondo de Subsidios para Vivienda (FOSUVI), a las familias, los adultos mayores sin núcleo familiar y las personas con discapacidad sin núcleo familiar.

CME: Comisión Municipal de Emergencias.

Riesgo: Probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un periodo definido. Se obtiene al relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Centro de Negocios SIGMA, Edificio A, 4º Piso. Costado oeste Mall San Pedro, San Pedro de Montes de Oca.
• Tel: 2202-7900 • Apdo. 1753-2050, San José, Costa Rica. • www.mivah.go.cr

Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Despacho Ministerial

Desastre: Situación o proceso que se desencadena como resultado de un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que, al encontrar en una población, condiciones propicias de vulnerabilidad, causa alteraciones intensas en las condiciones normales de funcionamiento de la comunidad, tales como pérdida de vidas y de salud de la población, destrucción o pérdida de bienes de la colectividad y daños severos al ambiente.

Emergencia: Estado de crisis provocado por el desastre y basado en la magnitud de los daños y las pérdidas. Es un estado de necesidad y urgencia que obliga a tomar acciones inmediatas con el fin de salvar vidas y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades de los afectados. Puede ser manejada en tres fases progresivas: respuesta, rehabilitación y reconstrucción; se extiende en el tiempo hasta que se logre controlar definitivamente la situación.

Peligro inminente: Probabilidad irrefutable, por evidencia comprobada por una inspección de campo o por observaciones y estudios técnicos y científicos, de que ocurrirá una emergencia en un plazo predecible, de no tomarse medidas correctivas de control o mitigación.

SIDEVI: Sistema Digital de Emergencias en Vivienda del MIVAH, que permite almacenar datos y monitorear digitalmente la atención de las personas que sufrieron afectación en su vivienda por una emergencia.

Vulnerabilidad: Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados, tales como la población, sus haberes, las actividades de bienes y servicios y el ambiente, y la limitación de su capacidad para recuperarse.

SFNV: Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

a) El **Alcalde** y la **CME** designarán un enlace municipal oficial, preferiblemente, el enlace municipal será una persona funcionaria del departamento de atención social de la municipalidad.
b) La **MUNICIPALIDAD** informará al **MIVAH** quién es el enlace municipal designado y en caso de sustitución comunicará inmediatamente al **MIVAH** la persona que asumirá este rol.

Centro de Negocios SIGMA, Edificio A, 4º Piso. Costado oeste Mall San Pedro, San Pedro de Montes de Oca.
• Tel: 2202-7900 • Apdo. 1753-2050, San José, Costa Rica. • www.mivah.go.cr

Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Despacho Ministerial

c) La **MUNICIPALIDAD** mediante su Alcalde fiscalizará que el enlace municipal ejecute cada uno de los compromisos estipulados en el presente Convenio.
d) La **MUNICIPALIDAD** brindará información georeferenciada de las zonas que considere vulnerables, de riesgo o de peligro inminente que sean identificadas, y censará las familias que habitan en ellas.
e) La **MUNICIPALIDAD**, en caso de que las familias sean trasladadas preventivamente de los sitios de riesgo, se debe comprometer a no permitir nuevas construcciones en dichos sitios y definirlo con claridad en sus instrumentos de planificación territorial como los planes reguladores
f) La **MUNICIPALIDAD**, debe estar vigilante de que no ocurran invasiones en sitios de riesgo y debe activar los instrumentos de desalojo en caso de invasiones a dicho sitios.
g) La **MUNICIPALIDAD** brindará información georreferenciada de los asentamientos informales existentes en el cantón.
h) La **MUNICIPALIDAD** remitirá al **MIVAH** un catálogo de terrenos ubicados en el cantón que tengan facilidades para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DEL ENLACE MUNICIPAL:

a) El **enlace municipal** atenderá directamente a las personas afectadas del cantón, en caso de ocurrencia de una emergencia.
b) El **enlace municipal** convocará a las personas incluidas en el SIDEVI, con el objetivo de brindar información sobre los requisitos de acceso al SFNV y los trámites necesarios, para postularse como potenciales beneficiarios del Bono Familiar de la Vivienda.
c) El **enlace municipal,** se compromete a exponer detalladamente a las familias afectadas el funcionamiento de la aplicación móvil *"Mi bono en línea"* y orientar presencialmente el uso de esta.
d) El **enlace municipal** registrará en el SIDEVI los resultados de la simulación en la aplicación móvil de cada núcleo familiar, para lo cual solicitará a las familias el envío del reporte de resultados en formato PDF que genera la aplicación.
e) El **enlace municipal** apoyará a aquellas personas que por sí solas no sean capaces de utilizar la aplicación móvil, ya sea por carecer de un teléfono celular con conexión a internet, o bien, por representar una barrera tecnológica de accesibilidad.
f) El **enlace municipal** monitoreará y registrará el avance de las familias en el SIDEVI.
g) El **enlace municipal** orientará a cada familia, tomando en cuenta su aparente situación particular, y detallará cuáles serían los trámites correspondientes.

Centro de Negocios SIGMA, Edificio A, 4º Piso. Costado oeste Mall San Pedro, San Pedro de Montes de Oca.
• Tel: 2202-7900 • Apdo. 1753-2050, San José, Costa Rica. • www.mivah.go.cr

Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Despacho Ministerial

Respecto a aquellas personas con obstáculo aparente para acceder al Bono Familiar de la Vivienda, se les informará sobre las distintas posibilidades financieras que podrían considerar para una solución habitacional.

h) El **enlace municipal**, con apoyo del MIVAH, organizará una sesión de trabajo en el territorio y convocará, tanto a las entidades autorizadas encargadas de atender el cantón o con presencia en el territorio, como a las potenciales personas beneficiarias.

QUINTA. DE LOS COMPROMISOS DEL MIVAH:

a) El **MIVAH,** trabajará con la Municipalidad en la atención de las familias que se encuentren en zonas de riesgo, con el objeto de prevenir la ocurrencia de Emeregencias con dichas familias.
b) El **MIVAH** administrará y pondrá a disposición el SIDEVI, como una herramienta de monitoreo y atención de las familias que sufrieron afectación en su vivienda por una emergencia.
c) El **MIVAH** se compromete a brindar información a los **enlaces municipales** en los siguientes aspectos: (i) el funcionamiento del SIDEVI; (ii) funcionamiento y requisitos del SFNV.
d) El **MIVAH** pondrá a disposición dos personas funcionarias para atender las consultas de los enlaces municipales, en relación con el uso del SIDEVI y de los requisitos para acceder al Bono Familiar de la Vivienda.
e) El **MIVAH** corroborará que los enlaces municipales cuenten con la habilitación de sus respectivos usuarios para acceder al SIDEVI.
f) El **MIVAH** acompañará a los enlaces municipales con el objeto de que se almacene correcta y oportunamente la información en el SIDEVI conforme avanza el proceso de atención a las familias.
g) El **MIVAH** promoverá con las demás instituciones del Estado, la formulación y ejecución del plan de acción para la intervención integral de los Asentamientos Informales, para lo que promoverá cartas de entendimiento.
h) El **MIVAH** emitirá un informe en el que agrupará a las familias de acuerdo con sus posibilidades de acceso al SFNV:(i) casos sin obstáculo aparente para calificar al Bono Familiar de la Vivienda; (ii) casos que deben corregir uno o varios aspectos menores para calificar al Bono Familiar de la Vivienda; (iii) casos con obstáculo aparente para calificar al Bono Familiar de la Vivienda.
i) El **MIVAH** brindará el acompañamiento pertinente al enlace municipal para promover sesiones de trabajo en el territorio, convocando tanto a las entidades autorizadas como a las potenciales personas beneficiarias.
j) El **MIVAH** designará una contraparte que dé seguimiento a los compromisos suscritos

Centro de Negocios SIGMA, Edificio A, 4º Piso. Costado oeste Mall San Pedro, San Pedro de Montes de Oca.
• Tel: 2202-7900 • Apdo. 1753-2050, San José, Costa Rica. • www.mivah.go.cr

Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Despacho Ministerial

en este Convenio y se encargará de resolver los conflictos que puedan surgir en la ejecución de este.

SEXTA. OTROS COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Las partes convienen poner a disposición sus instalaciones, equipos y demás materiales que se convenga, así como el recurso humano, técnico o profesional de acuerdo con las normas y posibilidades de cada ente.

SÉTIMA. CARTAS DE ENTENDIMIENTO

Para la atención de asentamientos informales, se suscribirán cartas de entendimiento entre la MUNICIPALIDAD, el MIVAH y demás Entes Públicos, donde se defina claramente los términos y condiciones aplicables. El documento especificará en detalle las responsabilidades y obligaciones mutuas de las partes, que debe contener el tipo de cooperación, metodología, aporte de las partes, actividades a realizar, duración de la relación, y cualquier otra información pertinente.

OCTAVA. OTRAS ACTIVIDADES:

Las partes acuerdan colaborar en todas aquellas actividades no previstas en este Convenio, siempre que se circunscriban al objeto del presente Convenio, que sean de su interés y se rijan por las disposiciones legales relativas a convenios celebrados entre instituciones de la Administración Pública.

NOVENA. RELACIÓN LEGAL Y FINANCIERA:

El presente Convenio no crea una relación financiera entre las partes. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna, la actividad ordinaria de las partes relativa a la potestad de establecer convenios similares con otras instituciones, ni de generar reglamentación y normas especiales sobre la materia a tratar.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia que surja deberá ser resuelta en primera instancia por el enlace municipal, y la contraparte del **MIVAH** que en este caso será quien ocupe el puesto de la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos, y en última instancia por los jerarcas de ambas instituciones.

Centro de Negocios SIGMA, Edificio A, 4º Piso. Costado oeste Mall San Pedro, San Pedro de Montes de Oca.
• Tel: 2202-7900 • Apdo. 1753-2050, San José, Costa Rica. • www.mivah.go.cr

Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Despacho Ministerial

DÉCIMA PRIMERA. APROBACIÓN:

El presente Convenio fue debidamente aprobado por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo N° MO-SCM-0105-19-2016-2020, de la Sesión Ordinaria N° 237 celebrada el día 11 de marzo del 2019.

DÉCIMO SEGUNDA. PLAZO:

El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser renovado por períodos iguales si así lo acuerdan las partes en forma escrita con al menos tres meses antes de su finalización teniendo como parámetro de consideración para su prórroga, la evaluación integral sobre el cumplimiento del objeto y los compromisos de cada ente.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes convienen en respetar los derechos de propiedad intelectual, de cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

En cualquier momento la **MUNICIPALIDAD** o el **MIVAH** podrán dar por concluido el Convenio, siempre y cuando la parte interesada mediante comunicación escrita a la otra parte manifieste su voluntad, con al menos seis meses de anticipación. La terminación del Convenio no afectará las actividades que se estén ejecutando hasta la conclusión satisfactoria de las mismas. Serán causas eximentes de responsabilidad, los eventos producidos por motivos de fuerza mayor, tales como: guerras, desastres naturales, disturbios civiles, así como caso fortuito o el hecho de un tercero que se encuentre fuera del control de éstas.

DÉCIMA QUINTA. DE LA RELACIÓN LABORAL:

El personal de cada una de las partes que interviene en la ejecución de las actividades y que se desprenden del presente Convenio, seguirá dependiendo de manera exclusiva de la **MUNICIPALIDAD** o del **MIVAH** respectivamente, sin que el presente intercambio de cooperación genere relaciones laborales independientes o de empleados sustitutos o de subrogación por lo que las partes conservan la investidura patronal que le asiste a cada una respecto de la participación que tengan sus funcionarios en el presente Convenio.

Centro de Negocios SIGMA, Edificio A, 4º Piso. Costado oeste Mall San Pedro, San Pedro de Montes de Oca.
• Tel: 2202-7900 • Apdo. 1753-2050, San José, Costa Rica. • www.mivah.go.cr

Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Despacho Ministerial

DÉCIMA SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES:

Cualquier modificación, adición o aclaración al presente Convenio deberá constar por escrito en una adenda debidamente suscrita por las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA. FISCALIZACIÓN:

Las partes se comprometen a establecer los controles necesarios a efectos de que el intercambio de cooperación, lo sea bajo los términos establecidos por el presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA ESTIMACIÓN:

El presente Convenio por su naturaleza y para fines contributivos se consigna de cuantía inestimable y es de carácter administrativo. Por ser las partes entes de Derecho Público, no se cancelan especies fiscales y demás tributos según normativa conexa con la materia.

DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos sobrevenidos del presente **Convenio**, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 22 de la *Ley de Notificaciones Judiciales -Ley N°8687-* y 243 de la *Ley General de la Administración Pública -Ley N°6227-*, se tendrá como domicilio de las partes en las siguientes direcciones: **El MIVAH**: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, San José, San Pedro de Montes de Oca, Centro de Negocios Sigma, Costado Oeste del Mall San Pedro, Edificio "A", Cuarto Piso o al fax 2202- 7903.

Municipalidad de Orotina: Costado Sureste del Parque José Martí Orotina Centro o al fax: 2428 – 3822.

VIGÉSIMA. VIGENCIA:
El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos, en la ciudad de San José, a los 27 días del mes de junio del dos mil diecinueve.

Irene Campos Gómez
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Margot Montero Jiménez
Alcaldesa Municipalidad de Orotina

MUNICIPALIDAD DE OROTINA ALCALDIA

Centro de Negocios SIGMA, Edificio A, 4º Piso. Costado oeste Mall San Pedro, San Pedro de Montes de Oca.
• Tel: 2202-7900 • Apdo. 1753-2050, San José, Costa Rica. • www.mivah.go.cr

SE TOMA NOTA.

3.-OFICIO MO-A- 0501 -19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el Oficio MO-DPDT-GT-056-2019

Reciba un cordial saludo, le adjunto el Oficio MO-DPDT-GT-056-2019 del Ing. José Pablo Rojas González, Encargado de Gestión Territorial donde denuncia el cobro excesivo de impuestos a su propiedad.

Oficio MO-DPDT-GT-056-2019

En relación con su solicitud, recibida mediante correo electrónico el día 18 de junio del presente año en donde solicita dar respuesta a nota enviada mediante el Trámite N° 3781-019 por el señor Olman Cascante Cascante donde denuncia el cobro excesivo de impuestos a su propiedad, me permito indicarle lo siguiente:

- Que la propiedad en cuestión, actualmente a nombre de la señora Nuria Rojas Zamora, se encuentra representada por el plano de Catastro N° **A-1066630-2006** y el folio real N° **2-190093-000.**
- Que, según Declaración de Bienes Inmuebles voluntaria que fue entregada y firmada por la señora Nuria Rojas Zamora el día 13 de octubre del 2016 (actualmente dentro de los 5 años de vigencia), la propiedad fue declarada por un monto de **¢88.600.000.00**, correspondiendo **¢31.600.000.00** al valor del terreno y **¢57.000.000.00** al valor de las construcciones. Estas últimas se desglosan de la siguiente manera:

  a) Casa de 250 m^2.
  b) Piscina de 20 m^2.
  c) Tapia de 86 m^2.

- Que, según el resumen del cálculo que se elaboró en la plataforma facilitada por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, el valor de la propiedad se estimaba de acuerdo con los acabados de la vivienda, características del terreno, facilidades comunales y servicios brindados en la zona en **¢90.840.697.00**, conciliándose al final en **¢88.600.000.00.**
- Que, posterior a la fecha de indicada de la última Declaración Voluntaria de Bienes Inmuebles, en ningún momento se ha realizado otro Avalúo para reevaluar o más bien revalorar la propiedad.
- Que tal como se puede apreciar en la siguiente fotografía aérea, la propiedad a nombre de la señora Nuria Rojas Zamora no va a tener un valor similar a las propiedades vecinas ya que las características del terreno y las construcciones no son las típicas en la zona, lo cual claramente eleva el valor de esta.

- Que se realiza un estudio en la zona y de acuerdo a nuestros insumos municipales, las otras dos propiedades que se podría decir que cuentan con características similares a las de la señora Rojas (al menos por contar con piscina), una se encuentra con la declaración actualizada al año pasado por un monto de Base Imponible de ¢74.000.000.00 y la otra si se encuentra desactualizada en su declaración pero con una base imponible de ¢60.000.000.00 la cual no está muy apartada de la realidad.
- Que, en cuanto a las acciones a tomar por parte de la Unidad de Gestión Territorial, encargada de velar por la adecuada recaudación se los tributos de las propiedades registradas en el cantón, se procederé a girar instrucciones al Área de Valoraciones y en apoyo con las demás área de esta Unidad para proceder a confeccionar y entregar volantes

en toda la zona e invitar a los propietarios a realizar su declaración de Bienes Inmuebles y así poder actualizar los valores de las propiedades en el sector de Barrio Jesús y con esto asegurar una adecuada recaudación de los tributos.

SE TOMA NOTA

4.-OFICIO MO-A- 0505 -19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Mediante el oficio MO-A-0392-19-2016-2020 se propuso, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Protección a las Personas con Discapacidad, para formar parte de la Comisión Especializada, a la Encargada de Recursos Humanos, la Licenciada Jennifer Chaves Cubillo, y a la Licenciada Belky Ortega, sin embargo, de acuerdo con el respectivo perfil de puesto, para dicho nombramiento se estima pertinente la Licenciada Yanory Madriz.

Conforme con lo anterior le solicitó se sustituya a la señora Ortega y en su lugar se designe a la señora Madriz, aprovechando que aún no se ha dado la juramentación.

ACUERDO 12.- Convocar a juramentación el día lunes 08 de julio del 2019 a las 5.30 p.m., a la Licenciada Jennifer Chaves Cubillo, Encargada de Recursos Humanos y a la Licenciada Yanory Madriz, designadas por la administración como miembros de la Comisión Especializada, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Protección a las Personas con Discapacidad

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

5**.-COPIA DE OFICIO MO-A-0512-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA DIRIGIDO A LICENCIADO OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ AUDITOR INTERNO MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

Asunto: Seguimiento al Informe denominado INF-AI-009-2018 Gestión de Reciclaje

En seguimiento a lo dispuesto en el INFORME N° INF-AI-009-2018 de Gestión de Reciclaje le informo que el Ing. Keilor García mediante el oficio MO-A-DPDT-UGA-0077-2019 ha brindado respuesta a las recomendaciones: 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5.

Asimismo, le adjunto los siguientes documentos que sirven de respaldo a lo expuesto por el Gestor Ambiental, Ing. Keilor García: Oficio MO-A-DPDT-UGA-0077-2019

Convenio aprobado por el Concejo Municipal entre ADASCO y la Municipalidad de Orotina.

Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón Orotina

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS) Municipalidad de Orotina Actualizado

Permiso Sanitario de Funcionamiento para la recuperación de residuos valorizables emitido por el Ministerio de Salud.

Asunto: Recomendaciones de auditoría interna INFORME N° INF-AI-009-2018 gestión de reciclaje 11 de setiembre de 2018

Con respecto a la sección 4 del informe supra citado rubro de recomendaciones, se procede a indicar la evolución de las sugerencias y la respectiva retroalimentación.

4.2 *Tomar en un plazo de 60 días hábiles las decisiones que considere pertinentes en relación con la continuidad o no de los procesos de recuperación de residuos valorizables a cargo de la Municipalidad de Orotina y conformar el expediente en*
donde se delimiten los alcances de dichas decisiones.

Los procesos de recolección de residuos valorizable son una responsabilidad, que debe el gobierno local realizar esto se encuentra plasmado en la ley N° 8839 art 8:

"ARTÍCULO 8.- Funciones de las municipalidades
Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán:

d) Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización".

Por lo tanto, aunque se el servicio de recolección y valorización sea a pequeña escala y con deficiencias debe brindarse, por ello se confecciona el convenio "*Convenio de prestación de servicios de recolección, transporte de los residuos sólidos valorizables del distrito de Orotina y manejo del centro de acopio para el almacenamiento, clasificación y comercialización de los residuos sólidos reciclables y reutilizables entre la municipalidad y ADASCO"*, en el cual se plasman las soluciones y responsabilidades de las partes, dicho convenio se adjunta para su análisis, ahora bien, existe un expediente en físico puede ser consultado cuando sea necesario, en el mismo se detallan y se documentan los informes de cuantificación de los residuos sólidos valorizables manejados en el centro de acopio.

4.3 *En caso de que las decisiones estén orientadas a la continuidad de la recolección de residuos valorizables, diseñar dentro del mismo plazo contenido en la recomendación N ° 1 de este informe, las políticas[3] bajo las cuales se darán dichos servicios (contratación externa, convenios de cooperación, etc.) y en función de ello generar los procedimientos a través de los cuales se pondrán en operación dichas políticas.*

[3] Las políticas en las organizaciones son el principio bajo el cual se desarrolla el sistema de control interno, pues las mismas lo fortalecen por medio de lineamientos claros para la ejecución de los procesos, las actividades y las funciones de cada uno de sus miembros.

La recomendación anterior se detalla la necesidad de una política focalizada solo en el tema de reciclaje, siendo este tema una arista de todo un conjunto (Gestión Integral de residuos) por esta razón se debe tener una visión más amplia, pues una política tan solo en el tema de reciclaje se queda muy corta, además el gobierno local cuenta Plan Municipal para Gestión Integral de Residuos Sólidos 2018-2023 (PMGIRS 2018-2023) bastante completo (https://muniorotina.go.cr/index.php/gestion-de-ambiental) el cual denota los siguientes objetivos con su respectivo régimen actividades:

Objetivo general: Hacer de Orotina un cantón cuya cultura de manejo de residuos le permita reducir la generación de residuos y manejarlos de una mejor manera

Objetivos Estratégicos:

Objetivo 1: Determinar los criterios técnicos para la inyección de recursos financieros en cumplimiento de las actividades de la gestión integral de residuos. (Financiero).

Objetivo 2: Desarrollo de un programa de educación y sensibilización para el manejo integral de los residuos sólidos. (Sensibilización y educación).

Objetivo 3: Fortalecer los servicios, la capacidad técnica y administrativa municipal para la gestión integral de los residuos sólidos. (Gestión Municipal).

Objetivo 4: Involucrar a actores sociales para la implementación del PMGIRS en cumplimiento de la Ley 8839. (Coordinación institucional).

En el objetivo 3 de PMGIRS establece las modalidades en cómo se brindará el servicio de recolección y valorización de los residuos ver siguiente cuadro

Objetivo Especifico	***Meta***	***Indicadores de avance***	***Fechas ejecución***	***Actividades***	***Responsables***	
					Ejecución	***Seguimiento***
Objetivo 3: *Fortalecer los servicios, la capacidad técnica y administrativa municipal para la gestión integral de los residuos sólidos. (Gestión Municipal).*	Ampliar la cobertura de recolección para garantizar la recolección de residuos sólidos en el cantón 90%.	Porcentaje de cobertura.	2017-2023	Desarrollar planes piloto para el transporte y manejo de residuos valorizables (orgánico Reciclaje)	Comisión GIRS, Comisión ambiental, empresa privada (programas de responsabilidad empresarial).	Comisión GIRS, Comisión ambiental
				Fomentar el surgimiento de centros de recuperación y de transferencia de		

Objetivo Especifico	Meta	Indicadores de avance	Fechas ejecución	Actividades	Responsables	
					Ejecución	Seguimiento
				materiales en sectores estratégicos que faciliten la recuperación de residuos valorizables.		
				Implementar la recolección separada mediante: 1. Instalación de contenedores recolección separada regados. 2. Contratos para transporte residuos valorizables y recolección de separada, o bien la adquisición de unidades móviles municipales para esta función. 3. Convenios o contratos con Gestores Autorizados.		

En adicción a lo anterior, la actividad para "Implementar la recolección separada" en el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN OROTINA publicado N.º Gaceta: 127 del: 13/07/2018 Alcance: 131, se amplía aún más el proceder en el tema de valorización, ver siguientes artículos del reglamento citado

*"Artículo 6º—**De las competencias municipales en la GIRS***

c) Concertar pactos, convenios o contratos con personas o entidades para la prestación de dichos servicios en su totalidad o solamente parte de estos, así como garantizar el cumplimiento de sus funciones.

d) Establecer convenios con otras municipalidades para prestar los servicios de gestión integral de residuos sólidos o parte de estos en conjunto.

*Artículo 10. —**Funciones de la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos.***

f) Promover, coordinar y formalizar el establecimiento de alianzas, convenios y cartas de intenciones entre instituciones públicas y privadas que intervienen en el corto, mediano y largo plazo en la implementación del PMGIRS.

*Artículo 11. —**Centros de acopio comunal***

e) Se pueden establecer convenios con los centros de acopio comunal para crear mecanismos de cooperación en la gestión integral de los residuos sólidos en el sector.

*Artículo 12. —**Gestores de residuos sólidos**.*

a) Se pueden establecer convenios con gestores de residuos sólidos que estén legalmente establecidos, registrados ante el Ministerio de Salud y capaces de certificar el tratamiento correcto de los residuos sólidos y su trazabilidad.

b) Los gestores de residuos sólidos que tengan convenios con la Municipalidad deben brindar un informe trimestral de sus funciones donde se describa: cantidad de material acopiado de cada fibra, cantidad de material valorizado por fibra, lista de ciudadanos, organizaciones o empresas colaboradoras, la forma de ejecución del servicio, las certificaciones o comprobantes vigentes emitidos por las empresas a las que venden los residuos y cualquier otra información que se considere pertinente.

*Artículo 19. —**Responsabilidades de los encargados del tratamiento**. La Municipalidad debe ofrecer y gestionar los siguientes tratamientos de residuos en su cantón:*

***a) Recuperación de residuos valorizables**: La Municipalidad instala centros de recuperación de materiales propios y promueve también la instalación de centros privados. El funcionamiento y las condiciones de estos centros se define en un convenio/contrato separado, sus resultados referentes a los horarios de funcionamiento y de los materiales a recibir se pone en conocimiento de la población por parte de la Municipalidad. "*

***4.4** En caso de que dentro de las políticas a través de las cuales se dará el servicio de recolección se consigne que la Municipalidad proporcionará el Centro de Recuperación de Residuos Valorizables, velar por que, de previo al ofrecimiento de este, este cuente con condiciones que se ajusten a las disposiciones normativas contenidas en el Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables y el respectivo permiso sanitario de funcionamiento.*

En este rubro se ha procedido con la consecución de recursos para atender de manera prioritaria el sistema eléctrico del centro de acopio y de la planta de tratamiento de agua residuales del relleno sanitario, entre otros temas, no obstante el punto es cumplir con las condiciones primeramente, y en segundo plano

proceder con la tramitología del permiso de sanitario de funcionamiento (en proceso de presentación) , aclaro que el gobierno local procura a condicionar el centro de acopio para ello se está promoviendo la decisión Inicial MO-A-DPDT-UGA-DI-0006-2019, N ° SBS 805, por otro lado nuevamente se hace un llamado a tener una visión integral , y que todo se encuentra sujeto a los recursos disponibles,

siendo el nudo-problema y parte del proceso de solución la creación de un Modelo Tarifario nuevo para la gestión integral de residuos y aplicado a la realidad del cantón, dicho modelo se encuentra proyectado realizarse en lo que resta del 2019, (denegado en última etapa de aprobación de la alcaldía) y cumplir con el PMGIRS 2018-2023, ver siguiente cuadro.

Objetivo Especifico	***Meta***	***Indicadores de avance***	***Fechas ejecución***	***Actividades***	***Responsables***	
					Ejecución	**Seguimiento**
Objetivo 1: *Determinar los criterios técnicos que permitan la inyección de recursos financieros para el cumplimiento de las actividades de la gestión integral de residuos. (Financiero).*	Cambio del modelo Tarifario en el servicio de recolección de residuos.	Reglamento Tarifario aprobado y publicado.	2018-2019	Elaborar Estudio de composición y generación de residuos en Cantón de Orotina.	Gestión Ambiental, Gestión de cobro, Hacienda Municipal.	Concejo Municipal. Gestión Ambiental, Gestión de cobro.
				Establecer un Modelo Tarifario para la gestión Integral de residuos sólidos con base en el estudio de composición actualizado.[4]		
				Implementar Nuevo modelo Tarifario para la gestión Integral de Residuos sólidos mediante la aprobación concejo y publicación en la gaceta.[5]		

4.5 *Tomar las medidas del caso a efectos de registrar y cuantificar los gastos que se generen como resultado de los servicios de recolección de residuos sólidos valorizables a efectos de que los mismos sean tratados en congruencia con los alcances del artículo 83 del Código Municipal, lo anterior a partir del momento en que se retome el proceso de Recolección de Residuos Valorizables.*

Tal y como se menciona al inicio del este informe, se confeccionó el convenio denominado "*Convenio de prestación de servicios de recolección, transporte de los residuos sólidos valorizables del distrito de Orotina y manejo del centro de acopio para el almacenamiento, clasificación y comercialización de los residuos sólidos reciclables y reutilizables entre la municipalidad y ADASCO" (adjunto),* mismo exige rubros que debe cumplir la asociación seleccionada para de empeñarse en la tarea de recolección y valorización, el proceso para cuantificar se realiza mediante inspector de servicio y al utilización de un simple formularios Google donde se registran los residuos

[4] **Modelo Tarifario:** El futuro modelo tarifarios debe tomar en cuenta lo siguientes aspectos: A- Tarifas diferenciadas según la cantidad y tipo de residuos. B- Incentivos o compensaciones por la separación correcta, reducción de residuos en la fuente. C- Tomando en cuenta los diferentes tipos de Zonas Homogéneas (residencial, comercial, Industrial, Institucional, Zonas bajo índice socioeconómico) según el plan regulador.

[5] **Reglamento Tarifario:** Debe estar Homologado con el Código Internacional Industrial Unificado 4 (CIIU4) cada Actividad comercial debe tener PMGIRS si quiere solicitar cambio categoría.

valorizables embalados pesados y vendidos. ver Link https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf7xYcGBpx025RgvUxI4h4aqSFnY53gzowEO9o-Q6sIeZouvA/viewform

NEXO 1: Aprobación del PMGIRS 2018-2023, audiencia pública, y reglamento para la gestión integral de residuos sólidos del cantón Orotina.

- Aprobación del PMGIRS 2018-2023 en el Acta **148 del 21 febrero 2018** Divulgación para la audiencia pública según Acta **202 del 08 octubre 2018**

- Divulgación para la audiencia pública PMGIRS 2018-2023 según Acta **202 del 08 octubre 2018**

- Aprobación del Reglamento para la gestión integral de residuos sólidos del cantón Orotina en el acta de la sesión ordinaria **Acta No 171 celebrada el día 21-05-2018.**

- Publicación del Reglamento para la gestión integral de residuos sólidos del cantón Orotina **N º Gaceta: 127 del: 13/07/2018 Alcance: 131.**

SE TOMA NOTA

6.-OFICIO MO-A- 0513 -19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado la Escritura

Para su conocimiento, le remito escritura de Inversiones Hermanos Suarez Madrigal S.A., debidamente firmada.

NUMERO CIENTO NOVENTA Y UNO. Ante mí. **ALBINO SOLORZANO VEGA** notario público con oficina en Palmares cincuenta metros al norte del Club de Amigos de paso por Orotina comparecen: la señora **MARIA SUAREZ MADRIGAL** quien dice es mayor, soltera, ama de casa, vecina de Palmares, Alajuela en Barrio El Colegio doscientos metros al sur y trescientos al este del Colegio Bilingüe, cédula de identidad dos-cero ciento cincuenta y cinco-cero quinientos cuarenta y seis, **en calidad de representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad denominada INVERSIONES HERMANOS SUAREZ MADRIGAL, S. A.**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cero ochenta y ocho mil ciento sesenta y siete, domiciliada en Orotina, Alajuela cien metros al este de la entrada principal a Barrio San Rafael, personería de la ***cual el suscrito notario da fe que se encuentra vigente al día de hoy*** con vista en el Sistema Digitalizado del Registro, a Personas Jurídicas, cédula consignada y tomo quinientos siete, folio setenta y dos, asiento sesenta **y doña MARGOT MONTERO JIMENEZ,** quien dice es mayor, divorciada de primeras nupcias, Alcaldesa, vecina de Orotina, cédula de identidad dos-cero cuatrocientos cinco-cero novecientos treinta y seis, en carácter de Alcaldesa del Cantón de Orotina, Municipalidad con cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil setenta**, ostentando la representación legal de la Municipalidad, facultades que le otorga el Código Municipal según el artículo diecisiete inciso n-) y el Concejo Municipal. Además por medio de la resolución un mil trescientos nueve-E once-dos mil dieciséis, San Jose, de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis del Tribunal Supremo de Elecciones, para el período comprendido entre el primero de mayo del dos mil dieciséis al treinta de abril del año dos mil veinte.** ***De lo cual el notario da fe con vista en certificación emitida por la Secretaria del Concejo Municipal*****, copia de la cual se deja en el protocolo de referencias, quienes manifiestan: a-) la sociedad representada por la primera es titular de la finca, provincia de Alajuela, MATRICULA CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS-CERO CERO CERO, la que se describe de la siguiente forma:** es terreno que se encuentra destinado para calle pública, situado en el distrito primero, Orotina, del cantón nueve Orotina, provincia de

PAPEL DE OFICIO

LIC. ALBINO SOLORZANO VEGA NOTARIO PÚBLICO Carné Nº 2481 COSTA RICA

NO. 121

NO. 4 021 321 B4

20107 16 121

PROTOCOLO

Alajuela, mide cuatro mil quinientos ochenta y siete metros cuadrados, linda: norte con Bernal Vargas Porras, al oeste con Inversiones Zapatilla de Cristal, S. A., Corporación Katolay, S. A., Tamy Silena Loria Acuña y Mailen Acuña Manzanares, Marvin Geoanny Picado Salguero y Karla Yelitza Borgen, Dixiana Chacón Naranjo, Corporación Katolay,, S.A., Maribel Espinoza Sánchez, Vera González Soto, Roy Zamora Sequeira, Roxinia Lara Sandi, Abdiel Enrique Chaverrí Montero, Katherine Sofía Gatgens Berrocal, Yorleny Álvarez Jiménez, Moto Repuestos Álvarez MRA , S.R.L., Wen Wen, María Ester Suarez Rodríguez, Félix Ángel Suarez Calderón y Amy Cousie Suarez, Greisel, Adriana Suarez Calderón y Nedin Suárez Calderón, Daniel José Chaves Suarez y Anayancy Suarez Calderón, Autotransportes Jiménez y Vargas, S. A., todos en parte, al este con La Junta del Trapiche, S. A., Corporación Varram F.V.S., S. A., Hermanos Romero Maroto, S. A., Francisco Alonso Valverde Mora, Lisseth Blanca Morales, José Pablo Jiménez Gómez, Víctor Manuel Quirós Alpizar, Flory Quiros Alpizar, José Luis de la Trinidad Durán Jiménez, José Luis Durán Jiménez, Margarita Suarez Madrigal y Alba del Carmen Mayorga Suarez, Juan Carlos Campos Ruíz, todos en parte, al sur con calle publica en un frente a ella de catorce metros con cincuenta centímetros. ***La descripción corresponde al plano catastrado A- dos millones setenta y seis mil setecientos cuarenta y uno-dos mil dieciocho***. b-) El inmueble desde hace muchos años se encuentra destinado a calle pública, ***por lo que en el acto se procede donar a la Municipalidad de Orotina, aceptando la segunda compareciente en la condición consignada***. Estimada la donación para los efectos fiscales en quinientos treinta y nueve mil colones. c-) Dice la representante de la sociedad que ha sido autorizada a realizar la donación mediante acuerdo consignado como b-) de la asamblea general de accionistas realizada el día dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, tomado por unanimidad de votos y declarado en firme. Acta que se encuentra debidamente firmada por los accionistas, secretario y presidente, además estampada en el libro de asambleas generales de accionistas, número uno. Legalizado mediante el asiento cuatro cero seis cinco cero cero cero cero tres dos cinco siete ocho. **DE LO CUAL EL NOTARIO DA FE CON VISTA EN EL REFERIDO LIBRO, del que deja copia en el protocolo de referencias**. Es todo. Expido un primer testimonio. Leído lo escrito a las comparecientes, dicen que lo aprueban y firmamos en Orotina, al ser las nueve horas del día veintiocho del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Mario Suárez

SE TOMA NOTA.

7.- OFICIO MO-A- 0515-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO

Para su conocimiento y aprobación, le remito el Convenio de Conservación Vial entre los Vecinos de Lagunillas y la Municipalidad de Orotina, comunicado mediante el oficio MO-DPDT-PS-078-2019 firmado por la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora Social de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.

OFICIO MO-DPDT-PS-078-2019

Para su respectivo estudio y análisis, le remito modelo de convenio a suscribirse entre este ayuntamiento y los vecinos de Lagunillas, representada por el señor Daniel Vartanian Alarcón, cédula de identidad 800510962, para intervenir 120 metros lineales del camino conocido como IDA- Tanque Asada, mediante las actividades de conformación de cunetas, conformación de la superficie de ruedo y colocación de 60 m3 de material de súbase.

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

CONVENIO DE CONSERVACIÓN VIAL
ENTRE LOS VECINOS DE LAGUNILLAS Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Entre nosotros, el señor: Daniel Vartanian Alarcon, quien es mayor, portador de la cédula de identidad número: ocho cero cero cincuenta y uno -cero novecientos sesenta y dos, (800510962) en representación de los vecinos sector de Lagunillas conocido como IDA- Tanques Asada y la señora: **MARGOT MONTERO JIMÉNEZ**, cédula de identidad número dos-cero cuatrocientos cinco-cero novecientos treinta y seis, mayor, divorciada, vecina del cantón de Orotina, en carácter de Alcaldesa de la Municipalidad de Orotina, quien ostenta la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorga el Código Municipal y el Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 17 inciso n del Código Municipal, Resolución Nº 1309- E 11- 2016, San José, a las diez horas, con veinte cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, del Tribunal Supremo de Elecciones, para el período comprendido entre el 01-05-2016 al 30-04-2020 convenimos en la suscripción del presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas o términos:

PRIMERO: Que los vecinos de la comunidad de Lagunillas, representados por el señor Daniel Vartanian Alarcon, están en la disposición de aportar 60 m3 de material de subbase para la intervención de 120 metros lineales del camino IDA- Tanques Asada Lagunillas, solicitando colaboración a la Municipalidad, para que facilite la Niveladora, Back Hoe, Vagoneta, y compactadora, así como tres operarios y dos peones, por un periodo de 5 días, para realizar la actividad de conformación de la superficie de ruedo, limpieza de cunetas y colocación y compactación de material granular en el sector del camino cercano al vado.

SEGUNDO: Que la **MUNICIPALIDAD** acordó con los vecinos de Lagunillas representados por el señor Daniel Vartanian Alarcon, otorgar mediante este convenio, la utilización de la Niveladora, la Vagoneta, el Back hoe y la compactadora, por un total de 16 horas cada una de las máquinas, tres operarios y tres peones y un encargado de cuadrilla de este ayuntamiento, por un total de 112 horas, contados a partir de la respectiva aprobación y firma del convenio, según siguiente desglose:

APORTES MUNICIPALES		
DESCRIPCION		**TOTAL**
Costo Mano de Obra	₡199.443,52	
Cargas Sociales (29,4%)	₡58.636,39	
Total Mano de Obra	**₡258.079,91**	**₡1.586.079,91**
Costo de Equipo	₡1.328.000,00	
Costo de materiales	₡0,00	

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD**, es una persona Jurídica, que tiene como gobierno local, según lo indica el articulo 169 de Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, velando por promover un desarrollo integral en todos los niveles, siendo capaz de adquirir, ejercitar derechos, y contraer obligaciones por sí misma. Sin embargo, esta capacidad es limitada por el principio de legalidad, y de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública, ésta solamente

puede realizar aquellos actos y prestar servicios que el ordenamiento jurídico expresamente autorice.

CUARTO: Que el Decreto N.º 40138-MOPT "Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley No 8114" en su artículo 8, inciso b) establece que la ejecución de los recursos provenientes de la Ley No. 8114 se realizará bajo la modalidad participativa de ejecución de obras, por cuanto su aplicación contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que además de los recursos de las municipalidades, permite incorporar los valiosos aportes de las comunidades y la sociedad civil en general, en efectivo o en especie.

QUINTA: Que los vecinos representados por el señor Daniel Vartanian Alarcon se compromete a aportar un total de 60 m3 de material de subbase para ser utilizado en el camino conocido como IDA- Tanques ASADA.

RESUMEN COSTOS	
DESCRIPCION	**TOTAL**
60 M3 DE MATERIAL DE SUBBASE	**¢480.000,00**

SEXTA: Que no podrá utilizarse la Niveladora, la Vagoneta, el Back hoe y la compactadora en actividades o lugares distintos al señalado en este convenio, es única y exclusivamente para el camino conocido como IDA- Tanques ASADA.

SETIMA: La **MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de dar por terminado el presente convenio en forma unilateral, si se comprueba que se le esta dando a la Niveladora, la Vagoneta, el Back hoe y a la compactadora un uso distinto al establecido en el presente convenido.

OCTAVA: Que tanto la **MUNICIPALIDAD** como los vecinos buscan el mejor desarrollo de la comunidad, otorgando a sus habitantes una mejor calidad de vida.

NOVENA: El incumplimiento a cualquier cláusula de éste convenio, acarreará la responsabilidad a la parte incumpliente.

DECIMA: Este convenio por su naturaleza tiene una cuantía estimable de ₡2.2066.079,91.

DECIMA PRIMERA: Las partes involucradas se comprometen a nombrar un representante para que fiscalice la correcta ejecución del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA: Este convenio tendrá una vigencia quince días hábiles, contados a partir de la respectiva aprobación y firma del convenio.

DECIMA TERCERA: De la Autorización para la firma del convenio, La **MUNICIPALIDAD**, se encuentra jurídicamente facultada para la suscripción de éste convenio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento general así como los artículos 2 y 4 inciso f) 13 inciso e y 62 del Código Municipal, Decreto Ejecutivo Nº 401338-MOPT artículo 8 inciso b, y de conformidad como el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en el acta de la sesión Ordinaria Nº ---, celebrada el día ----de junio de 2019, en el artículo ---, aparte ---.

DECIMA CUARTA: De la **Supletoriedad**. En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento y el Código Municipal vigente y demás legislación atinente. Es todo. En fe de lo anterior, las partes contratantes manifiestan su aprobación y en virtud de ello firman en la Ciudad de Orotina, a las --- horas de --- de junio de dos mil diecinueve.

Mba. Margot Montero Jiménez Alcaldesa Municipal.	**Sr. Daniel Alberto Vartanian Alarcon** Cédula: 800510962

ACUERDO 13.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA A LA ALCALDESA A FIRMAR EL CONVENIO DE CONSERVACIÓN VIAL ENTRE LOS VECINOS DE LAGUNILLAS Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO MO-DPDT-PS-078-2019.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

8.- OFICIO MO-A- 0516 -19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Habilitación de Internet Gratuito

Reciban un cordial saludo, deseo informarles que el viernes entró en funcionamiento el internet gratuito correspondiente a la Plaza de Deportes de Barrio Jesús y el salón multiuso de Limonal de Coyolar, con su debida rotulación donde aparece el logo de la Municipalidad y el de Coopeguanacaste R.L., como operador ejecutor.

El programa tiene por nombre ZIl para todos y ese es el nombre que se utiliza para identificar la red en los ZAIGs (Zonas de acceso de internet gratuito). La capacidad de los equipos instalados es de 100 megas y con la capacidad de soportar hasta 100 usuarios navegando simultáneamente.

SE TOMA NOTA

9.-OFICIO MO-A-0517 -19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Ratificar el Oficio MO-CM-0050-18-2016-2020

Reciban un cordial saludo, la alcaldía les solicita ratificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 143, artículo 5-14, celebrada el día 05 de febrero del 2018, comunicado mediante el oficio MO-CM-0050-18-2016-2020 que dice:

"Aprobar el trámite de solicitud de participación en el proceso de microempresas de mantenimiento vial por estándares del Segundo Programa de la Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID, para implementar en este cantón un proyecto referido a la conformación y creación de microempresas de mantenimiento vial por estándares, denominados MER, para ello se autoriza a la Alcaldesa Margot Montero Jiménez, a firmar la nota de solicitud de ingreso en dicho proceso acatando las responsabilidades a las que se compromete la Municipalidad, mismas que se describen en la nota de la cual forma parte el presente acuerdo".

Se le adjunta el Oficio MO-A-0130-18-2016-2020.

ACUERDO 14.-

Se ratifica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 143, artículo 5-14, celebrada el día 05 de febrero del 2018, comunicado mediante el oficio MO-CM-0050-18-2016-2020 que dice:

"Aprobar el trámite de solicitud de participación en el proceso de microempresas de mantenimiento vial por estándares del Segundo Programa de la Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID, para implementar en este cantón un proyecto referido a la conformación y creación de microempresas de mantenimiento vial por estándares, denominados MER, para ello se autoriza a la Alcaldesa Margot Montero Jiménez, a firmar

la nota de solicitud de ingreso en dicho proceso acatando las responsabilidades a las que se compromete la Municipalidad, mismas que se describen en la nota de la cual forma parte el presente acuerdo".

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ

10.- COPIA DE OFICIO MO-A-0518-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, DIRIGIDO A LICENCIADO OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ AUDITOR INTERNO MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Respuesta al Oficio AI-279-2018

Para su conocimiento, le adjunto el oficio MO-APTI-002-2019 del Lic. Eladio Mena Calderón, Encargado de la Unidad de Aplicaciones Informáticas e Infraestructura de TI, donde se refiere a las tres solicitudes planteadas en su oficio AI-279-2018, y que la Alcaldía, por su orden, comparte en los siguientes términos:

1. Se puntualice a la Auditoría Interna los módulos que posee el sistema informático implementado en la institución. Los módulos con los que cuenta son:

Área de Ingresos

Gestión de Cobro

Bienes Inmuebles

Catastro Municipal

Administración del Impuesto sobre Construcciones y Urbanizaciones.

Administración de patentes comerciales y Licencias de Bebidas con Contenido Alcohólico.

Administración de Cementerio

Administración del acueducto y alcantarillado

Interfaz con dispositivos móviles como Hand Help para funcionar como capturadores de lecturas

Procesos internos para usar sistema municipal de cortas y reconexiones de hidrómetros (uso con Hand Help)

Administración del servicio de recolección de desechos sólidos, aseo de vías y mantenimiento de parques.

Mercado -Valoración -Control de trámites-Cobro administrativo--Arreglos de pago

Plataforma-Operación de Cajas-Área de Egresos-Presupuesto

Análisis financiero presupuestario-Contabilidad-Estados Financieros

Cuentas por pagar-Inversiones-Custodia de Valores

Recursos Humanos

Tesorería

Bancos

Cajas

Proveeduría

Administración del Sistema

Creación de usuarios, perfiles

Configuración de parámetros

Conectividad para pagos por medio de bancos

Procedimientos y consultas necesarias para pagos con el BNCR en tiempo real

Procedimientos y consultas necesarias para pagos con el BCR en tiempo real

Carga de archivos de texto (usos varios)

Formulario para carga de archivos de texto

Auditoría

2. Se suministre a la Auditoría Interna los manuales y guías de usuario de todos y cada uno de los módulos del sistema

Estos recursos están disponibles y accesibles en las carpetas de la intranet municipal que para este caso se usa la carpeta pública de Tecnologías de la Información. Estas guías fueron colocadas en esta carpeta

desde el 28/05/2018 en donde a través de correo electrónico se les indicó a todos los funcionarios (inclusive a la Auditoría Interna) sobre el cómo y dónde se podían accesar.

Como nueva política de TI (misma que fue difundida recientemente sobre carpetas compartidas y sitio de la intranet municipal) está el acceso a la información mediante el sitio web, en donde se mantendrán siempre las versiones más recientes de los documentos oficiales de interés y de carácter importante para los colaboradores en http://intranet.muniorotina.go.cr. Una ruta más directa para este acceso es el vínculo es https://filenet.muniorotina.go.cr/ws-TI/

3. Se dé acceso a los funcionarios de la Auditoría Interna, en modo de consulta, a cada uno de los módulos del sistema informático puntualizado según la solicitud a) anterior.

De acuerdo con lo expuesto en el punto 1 anterior, el sistema Decsis no cuenta con un módulo propio o específico para uso de la Auditoria Interna. Según el cartel de la contratación, lo que el sistema sí permite es la creación de perfiles personalizados con las ventanas que se requieran, que serán autorizados ante solicitud de las jefaturas y con el fin de implementar el control interno.

Así las cosas, en caso de que la Auditoría Interna, en estricto apego a su plan de trabajo, necesite accesar algún menú, deberá realizar la solicitud pertinente con la justificación del caso.

SE TOMA NOTA.

11.- OFICIO MO-A-0519-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el Oficio MO-A-AJ-0092-2019

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento, le remito el Oficio MO-A-AJ-0092-2019 firmado por la Licda. Marjorie Carvajal Barrantes, Gestora de Asesoría Jurídica, en relación a la consulta sobre el proyecto de ley denominado: “LEY PARA RESCATAR, DESPOLITIZAR Y FORTALECER LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL, AMBIENTAL (SETENA)” del Expediente N° 21.024.

Oficio MO-A-AJ-0092-2019

En relación al criterio requerido sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: "LEY PARA RESCATAR, DESPOLITIZAR Y FORTALECER LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL, AMBIENTAL (SETENA)" Expediente N° 21024, sometido a consulta municipal por la Comisión Permanente Especial de Ambiente, me permito indicar lo siguiente:

El proyecto de ley está enfocado en fortalecer la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), implementando una serie de cambios importantes. Pretende en primer término, un cambio en cuanto a la estructura vigente de la SETENA, siendo que como es conocido hoy día, estructuralmente es una institución creada por ley como máxima desconcentración del Ministerio de Ambiente y Energía.

Pretende este proyecto como primer punto importante modificar su naturaleza jurídica y estructura, otorgándole la investidura de institución autónoma del estado costarricense, dotándola de independencia total del Poder Ejecutivo, para que de esta forma la misma pueda contar con todos los recursos necesarios tanto económicos como institucionales, con el fin de que logre desempeñar sus funciones de manera más eficiente y eficaz.

Así mismo, como un segundo punto a resaltar, se le quiere otorgar ciertos beneficios económicos para pueda contar con fuentes propias de ingreso económico. Un tercer punto destacable es el capítulo segundo, el cual habla de la prohibición de influencias y presiones políticas indebidas, en el que no solo se prohíbe la intervención política en lo relacionado al cumplimiento de funciones de la SETENA, sino que también se regula como delito en caso de que existan influencias de este tipo.

Una vez analizado el proyecto de ley en cuestión este departamento recomienda emitir un pronunciamiento favorable, siendo que el tema ambiental es de suma importancia y en la actualidad la SETENA necesita fortalecerse en todos los ámbitos para que pueda cumplir sus funciones y obligaciones cabalmente

ACUERDO 15.- SE BRINDA DE VOTO DE APOYO A proyecto de ley denominado: "LEY PARA RESCATAR, DESPOLITIZAR Y FORTALECER LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL, AMBIENTAL (SETENA)" del Expediente N° 21.024.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO

VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

12.- OFICIO MO-A-0520-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el Oficio MO-A-AJ-0093-2019

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento, le remito el Oficio MO-A-AJ-0093-2019 firmado por la Licda. Marjorie Carvajal Barrantes, Gestora de Asesoría Jurídica, en relación a la consulta sobre el proyecto de ley denominado: "REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 7801, DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 7586, DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY N° 8589, PARA EL CAMBIO CULTURAL Y EL TRABAJO CON HOMBRES EN BENEFICIO DE LAS MUEJRES EN SITUACIONES EN VIOLLENCIA" del Expediente N° 21.134.

Oficio MO-A-AJ-0093-2019

En relación al criterio requerido sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: "REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 7801, DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 7586, DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY N° 8589, PARA EL CAMBIO CULTURAL Y EL TRABAJO CON HOMBRES EN BENEFICIO DE LAS MUJERES EN SITUACIONES EN VIOLENCIA "Expediente N° 21.134, sometido a consulta municipal por la Comisión Permanente Especial de la Mujer, me permito indicar lo siguiente:

El proyecto de ley promueve una serie de cambios que fortalece los esfuerzos para reducir la violencia en contra de las mujeres, promoviendo gestiones para que los hombres agresores reciban la ayuda necesaria para ayudarles a cambiar aquellas conductas lesivas. Otro punto innovador es la introducción del timbre de "No violencia contra las mujeres", el cual generará ingresos en favor del Instituto Nacional de las Mujeres, los cuales le permitirán seguir desarrollando sus fines.

Una vez analizado el proyecto de ley en cuestión este departamento recomienda emitir un pronunciamiento favorable.

ACUERDO 16.- SE BRINDA DE VOTO DE APOYO A proyecto de ley denominado: "REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 7801, DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 7586, DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY N° 8589, PARA EL CAMBIO CULTURAL Y EL TRABAJO CON HOMBRES EN BENEFICIO DE LAS MUEJRES EN SITUACIONES EN VIOLLENCIA" del Expediente N° 21.134.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ

13.- OFICIO MO-A-0521-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el Oficio MO-A-AJ-0094-2019

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento, le remito el Oficio MO-A-AJ-0094-2019 firmado por la Licda. Marjorie Carvajal Barrantes, Gestora de Asesoría Jurídica, en relación a la consulta sobre el proyecto de ley denominado: "LEY PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO" del Expediente N° 21.012.

Oficio MO-A-AJ-00494-2019

En relación al criterio requerido sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: "LEY PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO "Expediente N°21.012, sometido a consulta municipal por la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, me permito indicar lo siguiente:

El proyecto de ley tiene como fin único, regular todo lo referente a la libertad de culto y religión en el país, sin importar el origen, la denominación, las prácticas o cualquier otra actividad relacionada a ese ámbito, lo que se propone es que todo aquello relacionado a la religión, esté tipificado protegiendo de esta manera los derechos humanos de todos los habitantes del territorio nacional y evitando que exista discriminación o faltas que cercenen estas prácticas.

Como puntos a resaltar de importancia en dicho proyecto, se encuentra la declaratoria de interés público de todas aquellas actividades desarrolladas por organizaciones religiosas, trayendo implícitamente el respeto por todo aquello que se relacione a las actividades.

También algo de suma importancia es que define el concepto de organización religiosa, la clasificación de las mismas e incluye todo lo referente a la tramitación en caso de apertura de locales que se dediquen a este tipo de actividad, indicando lo relacionado al marco legal de aplicación en donde principalmente se remite a la ley, reglamentos, Poder Ejecutivo principalmente el Ministerio de Salud, municipalidades y todo lo relacionado.

Una vez analizado el proyecto de ley en cuestión este departamento recomienda emitir un pronunciamiento favorable

ACUERDO 17.- SE BRINDA DE VOTO DE APOYO A proyecto de ley denominado: "LEY PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO" del Expediente N° 21.012.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ,

14.- OFICIO MO-A-0522-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el Oficio MO-A-AJ-0095-2019

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento, le remito el Oficio MO-A-AJ-0095-2019 firmado por la Licda. Marjorie Carvajal Barrantes, Gestora de Asesoría Jurídica, en relación a la consulta sobre el proyecto de ley denominado: "LEY PARA PROHIBIR TODA PRÁCTICA ILEGAL DE COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, RELIZACIÓN Y VENTA DE LOTERÍAS ILEGALES, RIFAS NO AUTORIZADAS O JUEGOS ILEGALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" del Expediente N° 20.153.

Oficio MO-A-AJ-0095-2019

En relación al criterio requerido sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: "LEY PARA PROHIBIR TODA PRÁCTICA ILEGAL DECOMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REALIZACIÓN Y VENTA DE LOTERÍAS ILEGALES, RIFAS NO AUTORIZADAS O JUEGOS ILEGALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" Expediente N° 20.153, sometido a consulta municipal por la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, me permito indicar lo siguiente:

El proyecto de ley pretende fortalecer la actividad a la cual se dedica la Junta de Protección Social, como lo son los sorteos de lotería nacional, implementando una serie de medidas para que se disminuyan los sorteos ilegales de juegos de azar en el territorio nacional, hasta el punto de que se logren erradicar del todo.

Un beneficio que trae el presente proyecto es que los gobiernos locales se verían beneficiados en un porcentaje de aquellos dineros y valores decomisados provenientes de la distribución los productos ilegales de juegos de azar

Una vez analizado el proyecto de ley en cuestión este departamento recomienda emitir un pronunciamiento favorable

ACUERDO 18.-

SE BRINDA DE VOTO DE APOYO A proyecto de ley denominado: "LEY PARA PROHIBIR TODA PRÁCTICA ILEGAL DE COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, RELIZACIÓN Y VENTA DE LOTERÍAS ILEGALES, RIFAS NO AUTORIZADAS O JUEGOS ILEGALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" del Expediente N° 20.153.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ

LA SEÑORA ALCALDESA desea que doña Marjorie se refiera al caso que les pasaron del señor que quería que se lo publicaran en todos los medios la donación.

LA SEÑORA CARVAJAL da las buenas noches, indica que este tema era el tema que leyeron acá, que él hablaba de una sentencia de un expediente, que decía que en la sentencia se le obligaba a hacer una donación, ella le explicaba a doña Margot por medio de un correo, que primero, si no somos parte de un expediente, no nos van a dar información, verdad. Empezando por ahí, nosotros tenemos un expediente acá, si se puede decir expediente, casi con el mismo número, está segura de que hace referencia a lo mismo, solo que tiene un número más. Cuando ella consulta, ese expediente no existe, es lo que le dicen allá, y no es ni agrario, es civil y el civil dice que es cobros, la cosa es que no aparece ni en cobros ni en civil. Que es un expediente muy viejo que esta archivado y que ellos enviaron que ellos tendrían que buscarlo, pero que no es ese número. De previo, ya le habían dicho, por que ellos habían hecho una solicitud a esta Municipalidad sobre algo y no nos iban a dar información, porque no somos parte del expediente. Entonces lo que corresponde ahí, sería indicarle a él que él presente documento si puede certificado de la sentencia por que el podría adquirirla, nosotros no.

LA SEÑORA PRESIDENTA manifiesta que nosotros tenemos que contestarle al señor, se trasladó a la Administración para que nos dieran un informe para mejor proceder, entonces lo vamos a dejar pendiente para que, en la próxima sesión, nos traigan un informe escrito para poder nosotros tomar un acuerdo.

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

NO HUBO

9.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos, la señora presidenta, da por concluida la sesión.

SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ	KATTIA MARIA SALAS CASTRO
PRESIDENTA	SECRETARIA